1.2

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

003393

RESOLUCION No.93-2-5-5-CAL

Econ. Eufemia Uvidia Saltos
SUBINTENDENTE DE INSPECCION Y CONTROL

En ejercicio de la delegación conferida por el Superintendente de Compañías, según Resolución No. 91-1-5-3-007 del 20 de junio de 1991, publicada en el Registro Oficial No.732 del 23 de julio de 1991.

C O N S I D E R A N D O

QUE, mediante memorando No. SC-CC-92-213 del 13 de agosto de 1992 de la Dirección del Centro de Cómputo de esta Entidad, se establece que el administrador de BANALCAR S.A. (BANALCARSA) expediente No. 059523, no ha remitido oportunamente copias autorizadas del balance general anual y del estado de pérdidas y ganancias; las memorias e informes de los administradores y de los organismos de fiscalización; la nómina de los administradores, representantes legales y socios y accionistas; informes de auditoria externa, en el caso que proceda; y más documentos exigidos por la Ley de Compañias, correspondientes al ejercicio económico de 1991;

QUE, el articulo 25 de la Ley de Compañias faculta al Superintendente imponer multas al administrador de la compañía que no hubiere cumplido con las obligaciones señaladas en el considerando anterior;

QUE, por Resolución No. 91-1-5-3-007, del 20 de junio de 1991, publicada en el Registro Oficial No. 732 del 23 de julio de 1991, se regula el valor de la sanción económica a aplicar.

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- IMPONER, a titulo personal, al señor(a) CARVAJAL OBANDO ALBERTO administrador de BANALCAR S.A. (BANALCARSA) la multa de ***15.000,oo SUCRES, por no haber remitido oportunamente a la Superintendencia de Compañias los documentos previstos en la Ley de Compañias, multa que podrá repetirse hasta el debido cumplimiento de la obligación.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, al señor(a) CARVAJAL OBANDO ALBERTO en forma legal en el domicilio del sancionado o en su lugar habitual de trabajo, mediante copia original de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- EJECUTORIADA esta resolución, se emitirá el titulo de crédito respectivo y se procederá a su recaudación, en el término de la Ley.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañias, en Guayaquil, a 10 MAY 1993

Econ. Eufemia Uvidia Saltos
SUBINTENDENTE DE INSPECCION Y CONTROL

Ciudad: GUAYAQUIL Caller JUNIN Y PANAMA No.000116 Tfn: 000000

En la ciudad de Gquil, a los 18 días del mes de noviembre de 1993
a las ______ horas, notifiqué con Of 7393, al señor Alberto
Carvajal Obando, en su persona y en las
oficinas de la compañía, situada en Junín 114 1-1
Para constancia, firman al pie, el Representante de la Compañía y el
Notificador.

POR LA SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS

NOTIFICADOR

POR LA COMPAÑIA

FIRMA Y SELLO